

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Paso a despacho la presente demanda ejecutiva laboral de primera promovida por **MINERALES DE CALDAS SA** en contra de **SALUD TOTAL EPS SA** radicada bajo el número **2017-290**, informando a la señora Juez, que el abogado **PAULO CESAR BERMUDEZ SANTA**, apoderado judicial de la parte actora, manifestó vía correo electrónico su deseo de retirar la demanda por pago total de la obligación. Sírvese proveer



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 709

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

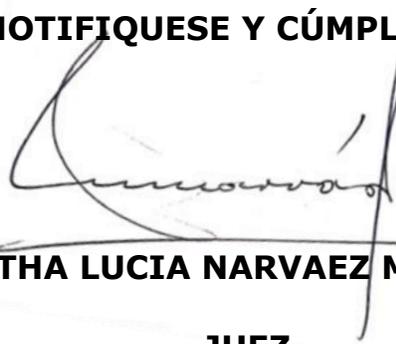
Vista la constancia secretarial que antecede, se accede a la petición formulada por el apoderado de la parte accionante. En consecuencia, se **ACEPTA** el **RETIRO** de la demanda ejecutiva laboral promovida por **MINERALES DE CALDAS SA** en contra de la **SALUD TOTAL EPS SA**, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T y SS, expresa:

"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiera medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenara el levantamiento de aquellas y se condenara al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes"

Así las cosas, en el presente proceso no se ha librado mandamiento de pago, ni se ha notificado, ni se han decretado medidas cautelares, por lo cual se accederá al retiro solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose, efectúese las anotaciones correspondientes en el aplicativo Justicia XXI y archívese el expediente en los de su grupo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado Nro. **053** de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Manizales, **30 de marzo de 2022**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA V
Secretario